

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 12 de 67			

ANEXO No 2 METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
1. Experiencia general.	100 puntos
2. Experiencia específica.	250 puntos
3. Precio.	250 puntos
4. Capacidad técnica.	290 puntos
5. Apoyo a la industria nacional.	100 puntos
6. Proponente con trabajadores con discapacidad.	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	1.000 puntos

Las ofertas que no cumplan con los términos de condiciones, en cuanto a especificaciones de prestación de servicio, presentación de la propuesta, forma de pago o cualquier término de la convocatoria, no será objeto de evaluación puntuable y en esta etapa de revisión de la oferta se rechazará la oferta. Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 170 en la capacidad técnica (sobre 290).

Para efectos de la experiencia se revisarán:

1. EXPERIENCIA GENERAL (100 puntos).

Para este efecto, debe presentar máximo 2 certificaciones de contratos ejecutados de mínimo el valor a contratar en la presente convocatoria C/U, entregados a entera satisfacción, de interventoría de obra civil en edificaciones contratadas directamente con entidades públicas o privadas conforme a lo siguiente:

METROS CUADRADOS	PUNTAJE
HASTA 50.000	50 PUNTOS
HASTA 60.000	75 PUNTOS
70.000 O MAS	100 PUNTOS

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 13 de 67			

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (250 puntos).

Para este efecto, debe presentar máximo 2 certificaciones de contratos ejecutados, entregados a entera satisfacción, diferente a los aportados en la Experiencia General; de interventoría de obra civil contratadas directamente con entidades públicas o privadas en salud conforme a lo siguiente:

MONTO CONTRATADO	PUNTAJE
HASTA \$800.000.000	50 PUNTOS
HASTA \$9000.000.000	150 PUNTOS
1.000.000.000 O MAS	250 PUNTOS

Las certificaciones presentadas deben cumplir con el siguiente contenido:

- Nombre del contratante.
- Valor.
- Área intervenida.
- Tiempo de prestación del servicio.
- Fecha de inicio y finalización de los contratos.
- Cumplimiento y/o grado de satisfacción.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación lo cual no será objeto de subsanación.

3. PRECIO (250 Puntos)

Para este efecto se tomará la propuesta económica presentada por el oferente de acuerdo al anexo No. 12 de la presente convocatoria. El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija para el segundo día hábil previsto posterior al cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Nº	Método	Fórmula
00 a 24	1	Media Aritmética	$PA1 = (P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)$
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	$PA2 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)) * 0,995$
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	$PA3 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)) * 1,005$
75 a 99	4	Media Geométrica	$PG = (P(0) * P(1) * P(2) * \dots * P(n))^{1/n+1}$

➤ **P0**= Presupuesto Oficial; **n**= número de propuestas válidas

$$\text{Puntaje} = (1 - [ABS(P_i - F) / F]^{0,5}) * 250$$

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 14 de 67	

Donde **Pi** es el valor de la propuesta económica y **F** es la Fórmula elegida por sorteo.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP 1202000199 Solped 5001680 pos 43 por valor de \$217.000.000 DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE / CDP VF 2021 No. 1202000816 Solped 50001820 POS 01 por un valor de \$450.000.000 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS /CDP VF 2022 No. 1202000821 Solped 50001821 POS 01 por un valor de \$168.000.000 CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto de la misma, el cual es de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$835.000.000) M/CTE, y el 6.7% sobre el valor total (\$12.462.680.146 pesos) de los proyectos estimados para control de la interventoría. A su vez la oferta no podrá estar por debajo del 5.5% de sobre el valor total de los proyectos estimados para control de la interventoría.

4. CAPACIDAD TÉCNICA (290 puntos)

DESCRIPCIÓN DE PERFILES PROFESIONALES		PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1	Ingeniero o arquitecto director general de Interventoría.	60	100
1,1	Matrícula profesional en: ingeniería civil o arquitectura.		
	Experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
1,1	Experiencia específica como director o gerente de interventoría de obras civiles demostrada con cuatro (4) certificaciones como director o gerente de interventoría de obras civiles con una duración mínima de seis (6) meses. Con dedicación del 100%		
	Por este perfil se otorgan 50 puntos.		
1,2	Si el perfil de director de interventoría obras civiles tiene certificaciones en entidades públicas o privadas prestadoras del servicio en salud diferentes a las que presente para el puntaje anterior, se otorgarán diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación que tenga una duración de 6 meses como directo o gerente de interventoría en entidades de salud, hasta completar un máximo de noventa (90) puntos.		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 15 de 67			

2	Ingeniero o arquitecto residente de Interventoría.	50	80
	Matrícula profesional en: ingeniería civil o en arquitectura.		
	Experiencia mínima de ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.		
2,1	Experiencia específica como residente de interventoría de obras civiles demostrada con cuatro (4) certificaciones como residente de interventoría de obras civiles con una duración mínima de 6 meses. Con dedicación del 100%		
	Por este perfil se otorgan 30 puntos.		
2,2	Si el perfil de residente de interventoría obras civiles tiene certificaciones en entidades públicas o privadas prestadoras del servicio en salud diferentes a las que presente para el puntaje anterior o formación adicional, se otorgarán diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación que tenga una duración de 6 meses como directo o gerente de interventoría en entidades de salud hasta completar un máximo de sesenta (60) puntos.		
3	Ingeniero eléctrico o electricista residente de Interventoría.	30	60
	Matrícula profesional en: ingeniería eléctrica o Ingeniero Electricista.		
	Experiencia mínima de ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.		
3,1	Experiencia específica como residente eléctrico o electricista de obra demostrada con cuatro (4) certificaciones con una duración mínima de 6 meses. Con dedicación del 20%		
	Por este perfil se otorgan 30 puntos.		
3,2	Si el perfil de residente ingeniero eléctrico o electricista de obra supera los requisitos mínimos establecidos ya sea por formación o por experiencia demostrada con otras certificaciones con una duración mínima de 6 meses, se otorgarán diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación con una duración mínima de 6 meses, hasta completar un máximo de sesenta (60) puntos.		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 16 de 67			

5	Inspector SISOMA	30	50
5,1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental. Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Debe tener Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas de acuerdo a la Ley 119 de 1994. Experiencia como Residente y/o inspector y/o Profesional SISO de interventoría de obras civiles demostrada con dos (2) certificaciones con una duración mínima de 6 meses. Con dedicación del 50% Por este perfil se otorgan 20 puntos.		
5,2	Si el perfil de Residente y/o inspector y/o Profesional SISO de interventoría de obras civiles, tiene certificaciones de interventoría de obras civiles en entidades públicas o privadas prestadoras del servicio en salud diferentes a las presentadas en para el puntaje anterior, se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación que tenga mínimo 6 meses de duración, hasta completar un máximo de cuarenta (40) puntos.		
PUNTAJE TOTAL		170	290

Para obtener los puntajes de cada perfil debe contar con el cumplimiento de la experiencia requerida conforme a lo señalado anteriormente, si faltará el perfil o uno de los criterios la evaluación será CERO (0).

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Hoja de vida del personal relacionado.
- Licencia de salud ocupacional.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada experiencia laboral, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, D) Supervisor del contrato e interventoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 17 de 67	

- No se permitirán certificaciones emitidas por el mismo oferente o auto certificaciones para acreditar la experiencia de los perfiles profesionales. En caso de que el perfil profesional tenga experiencia mediante vínculos laborales con el oferente o por una empresa propia del profesional, deberá acreditar esta experiencia con certificaciones de la entidad contratante del oferente o particular, donde especificará el cargo que ocupó en el contrato a la que la empresa hace referencia y los datos requeridos en los puntos anteriores. Por otro lado, puede soportar la certificación con un documento de la entidad utilizado durante su ejecución, que sirva como constancia el vínculo laboral en la ejecución del contrato con el se certifica la experiencia.
- Las personas relacionadas en las hojas de vida deben manifestar por escrito que autorizan al oferente presentar su hoja de vida en la presente convocatoria. Si faltare esta autorización, no se tendrá en cuenta y tendrá una calificación de cero (0).

Los perfiles descritos son obligatorios y el mínimo para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato conforme al anexo 8. Durante el contrato el oferente debe garantizar la prestación oportuna y con calidad de todos los servicios prestados y para ello adicionará los perfiles requeridos para mantener las condiciones pactadas del servicio, sin que ello implique la modificación del valor a pagar.

El residente de obra interventoría y el inspector SISOMA del contrato debe realizar mínimo 1 recorrido general diario en las obras con el supervisor del contrato designado por el INC. El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, solo se evaluarán las certificaciones aportadas al momento de cierre. No se admitirán certificaciones que se aporten posteriormente.

Nota: las hojas de vida relacionadas en la propuesta del oferente, deben ser las mismas al momento de ser adjudicado el contrato; si se llegara a cambiar alguna hoja de vida de alguno de los perfiles establecidos en la presente convocatoria deben cumplir con los mismos requisitos y con el perfil ofertado además de ser aprobada por el supervisor del contrato designado por el INC.

Adicional a la experiencia, los perfiles profesionales de director y residente de interventoría deben tener manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas Excel, MSProject y AutoCAD.

CONFORMACION DEL EQUIPO BASE:

- Un director de interventoría de obra ingeniero civil o arquitecto con la experiencia mínima especificada anteriormente.
- Un residente de interventoría ingeniero civil o arquitecto, con la experiencia mínima especificada anteriormente.
- Si el director de obra es ingeniero civil, el residente debe ser arquitecto o viceversa.
- Un residente de interventoría ingeniero eléctrico o electricista con la experiencia mínima especificada anteriormente.
- Un inspector de interventoría técnico o tecnólogo de obras civiles y eléctricas.
- Estos perfiles constituyen el equipo base, quienes deberán responsabilizarse – en cabeza de su director de interventoría – del control y seguimiento de las obras, y garantizar su normal desarrollo, tanto en alcances, valor y tiempos de ejecución pactados, para lo cual deberá contar con personal en obra conforme a lo especificado en los términos de condiciones. Sin embargo, debe garantizarse, en caso de requerirse las siguientes áreas de conocimiento: mecánica,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 18 de 67	

sanitaria, datos, voz, sonido, climatización, aires, gases, instalaciones especiales, topografía, suelos, geotecnia, seguridad industrial, social y medio ambiental; además de todo el manejo administrativo, financiero, contable y legal, que estará incluida en la oferta presentada. El supervisor del contrato podrá requerir la incorporación puntual de personal que haya a lugar conforme a los contratos que estén a cargo del contratista de interventoría. El servicio en cualquiera de las áreas antes mencionadas y que se preste, tendrá como objetivo la asesoría, seguimiento de contratos y aprobaciones de diseños y cualquier tema que haya a lugar conforme a los contratos que se manejen.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional. Nota: Para determinar si el bien es de origen Nacional se deberá adjuntar el RPNB (Registro de productor de bienes Nacionales.) el cual es expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). Para establecer si el proponente y el personal es 100% Nacional se seguirá la siguiente regla: • Servicio prestado por persona natural: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. • Si es persona jurídica: Se entenderá que es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	80
Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero	50
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero.	0

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 19 de 67			

6. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los términos del decreto 392 del 26 de febrero de 2018, en el Artículo 1°. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 -30	1
Entre 31 -100	2
Entre 101 - 150	3
Entre 151 - 200	4
Mas de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 20 de 67			

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.